



**INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO
No. HLCP-056-2024 DEL 30 DE ABRIL DE 2025
SUSCRITO CON IMPORTADORA Y EXPORTADORA BETEL SAS**

INTRODUCCIÓN

El Hospital La Candelaria es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del Sistema de Seguridad Social en Salud, desarrollando acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en el territorio de influencia del Municipio de El Banco Magdalena, por lo que debe con los medios necesarios garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que ostenta dentro del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado, del Departamento del Magdalena.

La ESE Hospital La Candelaria, debe garantizar la óptima prestación de los servicios de salud que ofrece dentro de su portafolio, debidamente inscrito en el REPS, por tanto, se suscribió un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, a nombre de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA BETEL SAS**. Registrada ante la Cámara de Comercio como persona jurídica con NIT N° 901.42.0415-3, representada legalmente por **KAREN MONTERO ESTRADA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 49.790.548 de Valledupar, Cesar, y quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios prestados a la comunidad en general.

El Hospital La Candelaria a la fecha, no cuenta con manual de supervisión actualizado, por tanto, se elabora el presente informe teniendo en cuenta los aspectos más relevantes dentro del cumplimiento del objeto contractual.

RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	HLCP 056 del 30 de Abril del 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA.
FORMA DE PAGO	Contra entrega total o parcial, previa verificación de satisfacción
VALOR	Treinta y cinco millones novecientos ochenta mil trescientos pesos M/L \$35.980.300 M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 mes o hasta agotar la disponibilidad presupuestal
FECHA DE INICIACIÓN	30 de Abril de 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	30 de Mayo de 2025
GARANTÍAS	El contrato de suministro no contempla garantías
SUPERVISOR	OFICINA DE SUBGERENCIA CIENTIFICA

AVANCE TECNICO:

Avance Porcentual: **100 %**.

3.1 Actividades desarrolladas por el Contratista

- **Duración del Contrato:** Tiempo Total de Ejecución: 13 días. Del 30 de Abril al 13 de Mayo de 2025



- **Fecha de Finalización Establecida:** 13 de Mayo.
- **Cumplimiento del Proveedor:** El proveedor cumplió con la entrega de lo solicitado dentro de la fecha de establecida de ejecución.
- **Firma de Recibido:** La evidencia de cumplimiento se encuentra en la firma de recibido en la entrada de almacén, lo que indica que la entidad recibió lo solicitado.

3.2 A continuación se anexa relación de la factura ejecutada en el presente informe

N° DE CONTRATO	FACTURA Y/O CTA DE COBRO				SUBTOTAL	IVA	TOTAL FACT
	Fecha de emision	Fecha de entrada a almacen	NUMERO DE ENTRADA A ALMACEN	N° DE Factura			
Hlcp-056-2025	10/05/2025	13/05/2025	5622	febe-15	\$ 30.410.239	\$ 5.570.060	\$ 35.980.299
TOTAL					\$ 30.410.239	\$ 5.570.060	\$ 35.980.299

AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

Entidad: E.S.E. Hospital La Candelaria.

Número de CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal): 837.

Monto Aprobado: \$ 35.980.300 (Treinta y cinco millones novecientos ochenta mil trescientos pesos M/L).

Número de RP: (Resolución de Pago): 976, que también es por el mismo valor

Monto ejecutado: \$35.980.300 (Treinta y cinco millones novecientos ochenta mil trescientos pesos M/L).

Monto a Liquidar: \$0 (Cero pesos)

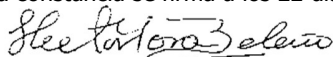
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

El contrato HLCP-056-2025 se ejecutó en su totalidad y a satisfacción de la entidad contratante. La compra se consideró cumplida conforme a los lineamientos legales y contractuales, Para que el pago sea procesado, el contratista debe entregar la constancia de pago de la Seguridad Social junto con cualquier otro documento que el contrato o la normativa interna del hospital requiera.

El presente informe de supervisión se efectúa teniendo como fundamento jurídico lo consignado en el capítulo VII artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, **Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal**

El suscrito Supervisor certifica que el Contratista, cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de Mayo de 2025..



HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO.

Supervisor